



201500000002

02/01/2015 16:24:30

CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ RAMIREZ

RESOLUCION



RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se Justifica la Contratación Directa para la celebración de Contrato Interadministrativo entre el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A**

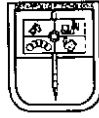
EL RECTOR (E)

En uso de sus atribuciones conferidas Resolución Rectoral 201400000894 de 2014 y actuando de conformidad con la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, la y,

CONSIDERANDO

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid requiere integrar los servicios que actualmente le presta UNE, a través de diferentes contratos, para la prestación del servicio de Mesa de ayuda para dar soporte técnico a toda la infraestructura tecnológica existente en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, prestación del servicio de conectividad para el mejoramiento de las redes de datos y soporte técnico en sedes; RUANA e internet y Data Center.
2. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con los estudios previos y disponibilidad presupuestal No.70 de 2015 para adelantar la presente contratación.
3. Que de conformidad con los requerimientos exigidos en los artículos 92 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 76 del Decreto 1510 de 2013, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, se procede a hacer uso de la modalidad de selección de contratación directa "Contratos Interadministrativos"
4. Que UNE EPM TELECOMUNICACIONES tiene como objeto social la prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias relacionadas y/o conexas con ellos.





5. Que el objeto a contratar hace relación directa con el objeto social de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
6. Que este proceso se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución ubicada en el bloque administrativo P31 Oficina 310, donde se pueden consultar el procedimiento atinente a esta modalidad de contratación.
7. Que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo es desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2015.
8. Que el valor del contrato, lo constituye la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (648.217.954) M/L IVA incluido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa para el Contrato Interadministrativo con **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A** cuyo objeto es: Prestación del servicio de conectividad y los servicios relacionados con el mejoramiento de las redes de datos y el soporte técnico en las sedes dando cumplimiento a las obligaciones, condiciones y características establecidas en esta ficha técnica, contribuyendo con el logro de las finalidades del desarrollo de las TICS en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normatividad vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en el Decreto 1510 de 2013, reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ RAMIREZ
Rector (E)

Proyectó: Natalia P. Sierra Palacio
Profesional Universitaria

Revisaron: Jaime Montoya Brand
Profesional Especializado de Adquisiciones

Luz Angela Giraldo Acosta
Jefe Asesora Jurídica

